

H. Concejo Deliberante de Lanús



Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado

la siguiente

ORDENANZA

7026

Artículo 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Intendente Municipal Don Manuel Quindimil y el Instituto de la Vivienda, representado por el Ingeniero José Vespignani, en su carácter de administrador del mismo; desde el Artículo 1º al 15º. Los fondos aportados por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la celebración del presente Convenio no podrán ser afectados a otro fin.

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, Enero 15 de 1991.-



Francisco M. B. Vides
FRANCISCO M. B. VIDES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0125
FECHA 21 FEB 1991

7026

Francisco M. B. Vides
FRANCISCO M. B. VIDES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COPIA FIEL DE EL ORIGEN

Francisco M. B. Vides

SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE